

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES/84/2017

QUEJOSO: PARTIDO POLÍTICO MORENA

PROBABLE INFRACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MAGISTRADO PONENTE:

JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

Toluca de Lerdo, Estado de México, a dos de junio de dos mil diecisiete.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, es posible advertir que éste se encuentra debidamente sustanciado. Por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 485 del Código Electoral del Estado de México; 20 fracción XXII, 28 fracción III, y 62 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, se acuerda:

PRIMERO. Radíquese el presente procedimiento en razón de que la autoridad administrativa electoral, Instituto Electoral del Estado de México, cumplió los requisitos de ley.

SEGUNDO. Se declara cerrada la instrucción, por tanto, procédase a formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE a las partes en términos de ley, y a los demás interesados en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó el Magistrado Electoral en turno ante la presencia del Secretario General de Acuerdos quien da fe.


LIC. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

MAGISTRADO EN TURNO


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO